



Escuela Básica Chipana
Corporación Municipal de Desarrollo Social
IQUIQUE

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

ESCUELA CHIPANA IQUIQUE

2018



I.-INTRODUCCIÓN

La Escuela de Educación General Básica Chipana se encuentra ubicada desde su fundación en el sector sur oriente de la ciudad de Iquique. Inicia sus actividades en el mes de Marzo del año 1994 dependiendo siempre de CORMUDES (Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique).

Actualmente atiende una población escolar de 462 alumnos y alumnas. Ellos provienen de familias preferentemente del sector, con un nivel socioeconómico medio bajo, habitantes de viviendas sociales y de tomas de terrenos en un importante número. El porcentaje de alumnado extranjero corresponde a un 31 %.

La misión de escuela se define en tres conceptos de identidad: solidaridad, respeto y responsabilidad, los que se practican día a día en la institución. Estos se complementan además con lo declarado en el PADEM Comunal.

Por su ubicación geográfica, la escuela está ubicada dentro de la zona de seguridad declarada para la ciudad en caso de una salida de mar, por lo que es considerada zona de albergue para la comunidad toda.

El presente Plan Integral de Seguridad Escolar contempla acciones enfocadas en las diferentes situaciones de emergencia a las que pueda verse enfrentada la comunidad escolar y la mejor forma de resolverlos.

II.-OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL-Aportar sustantivamente a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección, otorgando también seguridad Integral a la toda la Comunidad Educativa

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

2.2.1. Desarrollar la cultura de la prevención y seguridad en la comunidad escolar en todos sus estamentos, mediante el conocimiento, practica y funcionamiento del PISE.

2.2.2. Promover en forma permanente la importancia de la prevención y seguridad, para el mejor desarrollo de todas las actividades de la institución.

2.2.3. Desarrollar en los alumnos la conciencia por un actuar más cauteloso frente a situaciones de riesgo.

2.2.4. Desarrollar la participación activa y permanente der todos los estamentos de la comunidad escolar, de acuerdo a sus funciones y roles dentro del PISE.

2.2.5. Analizar permanentemente la ejecución y resultados en la aplicación y practica PISE, de forma tal de evaluar, readecuar y mejorar aspectos para un mejor funcionamiento.



III.- ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO. -

INSTITUCION	ESCUELA BASICA CHIPANA
REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
DIRECTORA	JULIA ELIZABETH DAVILA OLIVARES
COORDINADOR GENERAL SEGURIDAD ESCOLAR	CÉSAR SEPÚLVEDA VILLARROEL
NIVEL	EDUCACIÓN BASICA INTERCULTURAL
R.B.D.	12
DIRECCION	LOS ALGARROBOS No. 3416
COMUNA	IQUIQUE
REGION	TARAPACA
TELEFONOS	57-2544738 - 2544739- 2544740
CORREO ELECTRONICO	chipana@cormudesi.cl

IV. FICHA PUNTOS CRITICOS

RIESGO/PUNTO CRITICO	INTERNO/EXTERNO	UBICACIÓN EXACTA	IMPACTO EVENTUAL	SOLUCIONES POSIBLE	RECURSOS NECESARIOS
Escaleras	Interno	Bajada de 2o piso	Derrumbe	Bajadas alternativas	
Puerta de acceso	Interno	Entrada Escuela	Accidente por atochamiento de personas		
Escaleras	Interno	Bajada de 2o piso de Pabellón D y E.	Alto tránsito de alumnos	Control de encargados de patios	
Escaleras	Interno	Acceso a canchas	Alto tránsito de alumnos		



V.-EQUIPOS E IMPLEMENTOS DISPONIBLES

5.1. Extintores de incendio: La escuela cuenta con 6 extintores de incendio PQS , ubicados en pasillo de pabellón A.

5.2. Red húmeda: la escuela cuenta con sistema de red humeda, distribuidas en las diferentes áreas.

5.3. Luces de emergencia, se cuenta con luces de emergencia en varios pasillos.

5.4. Grupo electrógeno de emergencia, se está instalando un grupo generador de emergencia, con capacidad para soportar la carga eléctrica del establecimiento.

VI.- COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR DE ESCUELA CHIPANA	
DIRECTORA :	JULIA DAVILA OLIVARES
COORDINADOR DE SEGURIDAD :	CESAR SEPULVEDA VILLARROEL

Fecha de Constitución : Mayo 2018	Firma Director(a)
-----------------------------------	-------------------

Responsabilidades en la formación de Unidades de apoyo del PISE.

NOMBRE	ESTAMENTO	CARGO	CURSO	ROL
Julia Dávila Olivares	Dirección	Directora		Responsable de asegurar la existencia, ejecución y funcionamiento de PISE
Cesar Sepúlveda Villarroel	Inspectoría General	Inspector General		Coordinador General, responsable de organizar y ejecutar activación de PISE y posterior restablecimiento de actividades. Toque de campana.
Inelia Morales	Inspectoría General	Inspectora de patios		Responsable de comunicarse con entidades respectivas de acuerdo al tipo de emergencia (Carabineros, Bomberos, Hospital, etc.)



Claudia Bustamante	Inspectoría General	Inspectora de patios		Responsable de verificar las evacuaciones de sector Pre-básica Responsable de cortes de energía de escuela.
Fabiola Lizana	Inspectoría General	Inspectora de patios		Responsable de verificar las evacuaciones de Pabellón "C".
Evelyn Oliva	Inspectoría General	Inspectora de patios		Responsable de verificar las evacuaciones de Pabellones "E" y "D".
Nancy Vergara	U.T.P			Responsable de cooperar en la coordinación de evacuaciones.
Virginia Barrios	Convivencia Escolar			
Ana Contreras	Inspectoría General	Auxiliar de Servicios		Responsable de manipular extintores en caso de necesidad.
Berta Bravo	Inspectoría General	Inspectora de patios		Responsable de abrir portón de calle Chipana.
Funcionario en turno				Responsable de abrir portón principal de escuela.
Bernardita Badilla Pavez	Centro General de Padres y Apoderados	Presidente		Socializar PISE entre sus pares.
Gisella Cortes Lobos	Asistente de Educación	Representante		Socializar PISE entre sus pares.

ACCIONES

Charlas con expertos desde redes de apoyo	
Difusión entre el alumnado de PISE	
Difusión entre padres y apoderados de PISE	
Difusión de todo el material impreso y grafico que se reciba desde diferentes organismos.	
Distribución en cada sala de plano de escuela y ruta de evacuación hacia zona de seguridad.	
Ejercicios bimensuales de evacuación escolar.	
Distribución de Anexo 01 y 02 sobre emergencias sísmicas, a apoderados.	

TIPOS DE EMERGENCIAS

La ejecución del plan de emergencia, de forma total o parcial va a estar orientada principalmente a:

SISMO	
INCENDIO	
GAS LACRIMOGENO	
ACCIDENTES	

ZONAS DE SEGURIDAD DECLARADAS



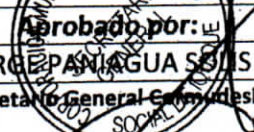
ZONA DE SEGURIDAD INTERNA	Patio de recreo Pre-básica y básica
ZONA DE SEGURIDAD EXTERNA En caso de evacuación total	Salida portón hacia calle Ramón Pérez Opazo (Chipana)

NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA

AMBULANCIA	131
BOMBEROS	132
CARABINEROS	133
P.D.I.	134
PLAN CUADRANTE CARABINEROS	9-84288355



PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO, INCENDIO y GAS LACRIMOGENO EN ESTABLECIMIENTOS CORMUDES I

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
GIOVANNA BACCELLIERE V.	Claudia Zurita P	JORGE PANIAGUA SOLÍS
Encargada de Prevención de Riesgos Cormudesi	Abogada Cormudesi	Secretario General Cormudesi
		
FECHA: 13-03-18	FECHA: 13-03-18	FECHA:



- 1. Criterios Generales.**
 - 1.A. Objetivos**
 - 1.B. Prácticas de seguridad**
 - 1.C. Criterios generales de Evacuación**
 - 1D. Labor del personal del colegio**
- 2. Emergencia de Sismo**
 - 2.A. Durante el sismo**
 - 2.B. Después de la señal de evacuación**
 - 2.C. Labor de los Profesores**
 - 2.D. Labor de los profesores de asignatura**

3. Emergencia de Incendio

4. Bomba Lacrimógena

Anexos

- **Protocolo de seguridad a una emergencia sísmica**
- **Autorización para el retiro del alumno del establecimiento**
- **Organigrama de emergencia**
- **Teléfonos de emergencia**



FUNDAMENTOS LEGALES

- 1) Ley N° 16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión social, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- 2) D. S. N° 313/1973. Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N°16.744 (aplicable a alumnos que realizan práctica profesional en empresas.).
- 3) Ord. N° 0156- de 26.03.2014 de la Superintendencia de Educación Escolar.
- 4) Orientaciones a las comunidades educativas en la prevención de accidentes escolares. Mineduc. 2013.
- 5) Reglamento Interno.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A SEGUIR POR LA COMUNIDAD ESCOLAR:

1. CRITERIOS GENERALES

1.A. OBJETIVO

Desarrollar actitudes de prevención y seguridad personal y colectiva a nivel de toda la Comunidad Escolar, frente a situaciones de emergencia.

1.B. PRÁCTICAS DE SEGURIDAD

- 1) En todas las salas de clases, talleres y oficinas, las puertas deben encontrarse siempre en condiciones de ser abiertas con facilidad y hacia afuera.
- 2) Los números de teléfonos del Cuerpo de Bomberos, Carabineros y Servicio de Salud (Clínica, hospitales, postas) deben estar colocados en lugar visible en Recepción del establecimiento.





- 3) Los profesores, alumnas, personal administrativo y auxiliares deben conocer y acostumbrarse a la ubicación asignada en la Zona de Seguridad. Para ello se deberá además de tomar conocimiento cada persona, realizando ensayos generales sin aviso previo.
- 4) A la entrada del Colegio, se instalará un plano en que se indique claramente la ubicación de las zonas de seguridad, donde deben acudir los respectivos cursos al momento de producirse una emergencia y las vías de evacuación.
- 5) Sobre la base de las características del establecimiento se determinarán las zonas de seguridad y también las rutas de evacuación de cada pabellón y salas correspondientes.



1.C. CRITERIOS GENERALES DE EVACUACIÓN

¿Cuándo se evacúa el Colegio?

La evacuación se inicia cuando existe alguna evidencia de que el estado del edificio puede representar un riesgo o cuando una autoridad externa ordena la evacuación.

¿Quién da la orden de evacuación del Colegio?

Luego de un temblor o sismo el director (a) evalúa con su equipo directivo si están garantizadas las condiciones para continuar la actividad escolar o si, por el contrario, es necesario dar la señal de evacuación del Colegio.

Si las condiciones lo permiten se debe continuar con la actividad y mantenerse un estado de alerta. Es importante tener en cuenta que una evacuación genera riesgos que pueden ser mayores que el propio sismo o temblor, por lo que insistimos en que la evacuación se reservará para una situación en la que se evidencien condiciones edilicias que lo requieran o en el caso de que se reciban órdenes de autoridades externas.

¿Cómo se da la orden de evacuación?

La orden de evacuación se realiza mediante una señal sonora combinada de alarma y campana ordenada por el director (a) o el Inspector General.

¿A dónde se evacúa?

Las zonas de seguridad hacia las que cada persona debe dirigirse están indicadas visiblemente en las salas o puestos de trabajo. En el caso de evacuación externa, se deben dirigir al Punto de Encuentro ante emergencia (P.E.E), ya establecidos en el Pise y en el mapa ubicado en el establecimiento.



1.D. LABOR DEL PERSONAL DEL COLEGIO

- 1) Cumplir la tarea asignada por la Comisión encargada del Plan de Seguridad Escolar (PISE).
- 2) Acudir a los lugares y realizar las funciones que les fueron encargadas, siempre manteniendo la calma y manteniendo informados a sus jefes directos. Para esto deben mantener sus radios de comunicación permanentemente cargadas, esto le evitará moverse de su lugar.
- 3) El personal que tenga la responsabilidad de cortar los suministros de energía (de luz, gas, calefactores o cualquier fuente alimentadora de materiales de combustibles o de energía), deben ubicarse rápidamente en estos lugares y esperar la orden de cortar los suministros.
- 4) Las radios de comunicación deben mantenerse diariamente cargadas y en el momento de producirse una emergencia deben estar abiertas para recibir órdenes que sean emitidas por Dirección del Colegio y/o para dar cuenta del estado del lugar asignado. Se deberá mantener restringido el uso de las radios esperando las órdenes de reporte de las diferentes dependencias del Colegio.

2. EMERGENCIA DE SISMO

Pasos

- 1) El profesor (a) que está frente a un curso debe mantener la calma y tranquilidad, él o los estudiantes encargados abrirán las puertas y aquellos estudiantes que se encuentren cerca de las ventanas se ubicarán al centro de la sala y/ o debajo de las mesas, en caso de un sismo de mayor intensidad.
- 2) Evacuación de Salas y otros recintos: se procederá a ello siempre que se haya dado la orden correspondiente. Los estudiantes abandonarán la sala de clase en silencio y en una fila, sin correr ni llevar objetos en la boca ni en las manos, siguiendo la ruta de evacuación previamente asignada, acompañados por el profesor a cargo o en su defecto por el Inspector de curso. No se debe retroceder en busca de objetos olvidados.



- 3) En caso que el sismo se produzca en horario de recreo o colación, todo el personal del Colegio debe acudir a su zona y puestos de seguridad, apoyando la bajada tranquila y ordenada de los alumnos que se encuentren en los diferentes pisos. El personal de inspectoría, acudirá a la zona de escaleras de acuerdo a sus cursos controlando el normal desplazamiento de la población.

EL PERSONAL DESIGNADO DEBERÁ PROCEDER AL CORTE DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA Y GAS.

2.A.- DURANTE EL SISMO:

- 1) Mantener la calma.
- 2) Garantizar que todos los estudiantes permanezcan dentro de la sala y aquellos que se encuentren cerca de ventanas deben situarse al centro de sala y/ o debajo de las mesas en caso de un sismo de mayor intensidad.
- 3) El profesor a cargo debe tomar el libro de clases y evacuar con el mismo.

DE SER POSIBLE CADA SALA DEBERÁ MANTENER DISPONIBLE UN CHALECO REFLECTANTE EL CUAL DEBERÁ SER UTILIZADO POR EL PROFESOR DE CURSO QUE LIDERARÁ LA EMERGENCIA.

- 4) Garantizar que el estudiante LISE, abra la puertas de la sala de clases.
- 5) Esperar la orden para evacuar la sala (que será dada por un timbre y un toque de campana) con todos sus estudiantes hacia la zona de seguridad que les corresponda.



2.D.- LABOR DE LOS PROFESORES DE ASIGNATURA

- 1)** En caso de temblor, el profesor a cargo del curso dará la orden a los alumnos asignados de abrir puerta, alejando a los estudiantes que se encuentren sentados cerca de las ventanas, manteniendo la tranquilidad mientras pasa el temblor.
- 2)** Mantener la calma y no salir de la sala hasta que se dé la orden de evacuación (Un toque de la sirena, campana o timbre permanente).
- 3)** TOMAR POSICIÓN DE SEGURIDAD AGACHADOS PROTEGIENDO SU CABEZA, DE SER POSIBLE UBICARSE DEBAJO DE LAS MESAS.
- 4)** Dada la orden de evacuación hará salir al curso en forma ordenada, pegados a la pared del pasillo, o lejos de la ventana, rápido, pero sin correr, sin hablar, sin gritar. El profesor es el último en salir.
- 5)** DEBERÁ LLEVAR LA LISTA DE ASISTENCIA DEL DÍA, LA CUAL DEBERÁ SER REPASADA EN LA ZONA DE SEGURIDAD ESTABLECIDA.
- 6)** Acompañará al curso al lugar designado (Z.S o P.E.E) con el Libro de Clases y procederá a pasar la lista.
- 7)** En caso de emergencia en recreo se dirigirá al lugar asignado a su curso a ayudar en el orden de los estudiantes.



3. EMERGENCIA DE INCENDIO

Nunca se debe proceder a evacuar si no se da orden de evacuación con la sirena, excepto en caso de incendio localizado.

Pasos:

- 1) **Alarma interna:** al producirse un principio de incendio en cualquier lugar del Colegio se debe proceder de inmediato a evacuar la zona que presenta el siniestro y si se considera oportuno la evacuación general se dará la alarma interna.
- 2) Evacuación rápida de la zona /s comprometidas por el fuego de acuerdo a instrucciones específicas sobre evacuación de salas y teniendo siempre presente que se debe actuar en perfecto orden manteniendo la serenidad y calma en el resto del Colegio.
- 3) **Dar la alarma Exterior:**
 - Primer lugar llamar a Cuerpo de Bomberos de la Comuna, para que acudan al control del siniestro.
 - Segundo lugar llamar a Carabineros, para que aseguren el lugar del siniestro.
 - Tercer lugar Servicio de Salud si fuere necesario.
- 4) Atacar el principio de incendio con la máxima rapidez y decisión. Es necesario estar siempre atento para detectar cualquier tipo de incendio (investigar humos, olores extraños, etc.).
- 5) Para lo anterior deben estar designados los encargados del uso de Extintores, los que deben saber utilizarlos. Los extintores deben estar ubicados de acuerdo a las recomendaciones técnicas y en lugares visibles y señalados.
- 6) En caso de detectarse un incendio y no poder controlarlo se debe aislar la zona y preparar y asegurar el libre acceso a la zona al Cuerpo de Bomberos.
- 7) La energía eléctrica debe ser interrumpida por el encargado del Colegio. Ubicado el lugar afectado es necesario, en lo posible trabajar para apagarlo sin abrir puertas, ni ventanas para evitar así que la entrada violenta del aire avive el fuego.



4. BOMBA LACRIMOGENA

Pasos:

- 1) Una vez detectada la presencia de gas lacrimógeno, el profesor a cargo del curso dará la orden a los alumnos afectados de arrojarse al piso, de la sala donde se encuentran los alumnos, cerrando los ojos y respirando a través de la manga o antebrazo de su ropa o pañuelo.



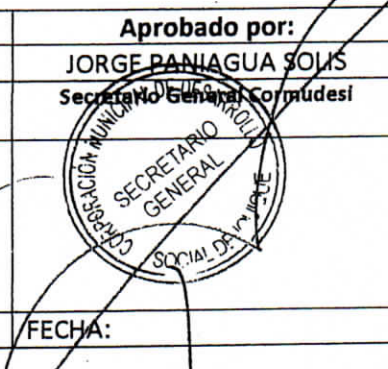
SE DEBE DAR LA ORDEN DE CERRAR PUERTAS Y VENTANAS PARA EVITAR EL INGRESO DEL GAS LACRIMÓGENO

El gas tiende a subir, y se debe esperar dicha condición en la posición descrita. (sentados en el piso con la cabeza entre las piernas, manos abrazando sus piernas). Esto es una situación extrema y requiere que el afectado mantenga un gran control de sus nervios.

- 2) Tratar de No toser, ya que en esta circunstancia es probable que surjan deseos de vomitar, (si es que ello es posible) porque esto les hará inhalar más gas, no se deben abrir los ojos y menos tocárselos, ya que ello permite una mayor absorción del gas.
- 3) Si la presencia del gas persiste dentro de las salas de clases, se debe tratar de salir del área afectada, buscando aire fresco. Si el gas lacrimógeno rodea a la persona por todas partes o bien se encuentra en un reducto cerrado, imposibilitado de salir, no debe correr ni agitarse, ya que eso aumenta la actividad respiratoria, haciéndolo inhalar más gas. En lo posible, luego de un ataque con gas lacrimógeno, hay que tratar de encontrar un sector con aire fresco. Es conveniente relajar la actividad corporal, sentándose o acostándose en el suelo, respirando profundamente.
- 4) No hay que mojarse el rostro y menos los ojos, porque aumenta el efecto del gas.
- 5) Por último, al volver a casa, hay que quitarse la ropa utilizada en la manifestación lo más prontamente posible, más aún si en el hogar se encuentran niños pequeños. Al bañarse, para quitarse los residuos de los gases en la piel, se debe hacer sin restregar.
- 6) Si el apoderado estima conveniente retirar a su hijo (a) del establecimiento pasada la emergencia, deberá ser pasado el tiempo de peligro (aprox 30 minutos), se procederá a entregar a los alumnos a sus padres y apoderados. La persona que retira al alumno deberá acreditar identidad con su cedula de identidad.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN GENERAL EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Actualizado por: GIOVANNA BACCELLIERE V.	Revisado por: Claudia Zurita P	Aprobado por: JORGE PANIAGUA SOLIS
Encargada de Prevención de Riesgos Comudesi	Abogada Comudesi	Secretario General Comudesi
		
FECHA: 12-03-18	FECHA: 19-03-18	FECHA:



ÍNDICE

FUNDAMENTOS LEGALES.

INTRODUCCIÓN

I. DEL PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR.

➤ GENERALIDADES

1. Concepto de accidente escolar.
2. Casos en que se aplica.
3. Obligación de denunciar al Servicio Nacional de Salud.
4. Quienes deben denunciar.
5. Obligación de comunicar la ocurrencia del accidente.
6. Deber de la comunidad educativa.
7. Deber de la entidad sostenedora. Medidas de higiene y seguridad.
8. Medidas inmediatas, según la gravedad del accidente.
9. Procedimiento según la gravedad de las lesiones o daños.
10. Procedimiento de actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente en el establecimiento.
11. Actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente fuera del establecimiento.
12. Actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente de trayecto.
13. Actuaciones Posteriores. Primeros Auxilios.
14. Traslado en vehículos autorizado.
15. Concurrencia de padres, madres, apoderados u otros.
16. Bitácora Diaria de Enfermería.
17. Información y seguimiento.

II. NORMAS ESENCIALES DEL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

18. Del accidente escolar.
19. Beneficiarios.
20. Vigencia.
21. Prestaciones médicas que incluye el seguro.
22. Personas protegidas.
23. Quienes están obligados a denunciar.
24. Organismos responsables del otorgamiento de las prestaciones.
25. Atención en centros médicos privados.
26. Cuota mortuoria.
27. Fiscalización del seguro.
28. Difusión del Protocolo.
29. Medidas de Prevención



FUNDAMENTOS LEGALES

- 1) Ley N° 16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión social, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- 2) D. S. N° 313/1973. Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744 (aplicable a alumnos que realizan práctica profesional en empresas.).
- 3) Ord. N° 0156- de 26.03.2014 de la Superintendencia de Educación Escolar.
- 4) Orientaciones a las comunidades educativas en la prevención de accidentes escolares. Mineduc. 2013.
- 5) Reglamento Interno.

INTRODUCCIÓN

La Unidad de Prevención de Riesgos de Cormudesi, de conformidad con lo dispuesto en el D.S N° 313, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ha elaborado el presente protocolo de actuación frente a accidentes escolares, que se produzcan en el establecimiento educacional, cuyo objetivo es permitir que la comunidad escolar aborden adecuadamente las situaciones que acaezcan en su interior.

El Protocolo es obligatorio y todos los miembros de la comunidad escolar deberán subordinar su actuar a las normas reglamentarias contempladas en él.



I. DEL PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

GENERALIDADES

1. Concepto de accidente escolar.

Se entiende por accidente escolar:

- a) Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.
- b) Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.
- c) Excepción: Los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

2. Casos en que se aplica.

El presente procedimiento o protocolo se aplicará en todas las actividades curriculares lectivas, extracurriculares, extraescolares, talleres actividades deportivas y, en general, en todas las actividades que se realizan en las dependencias de cada establecimiento educacional, tales como salas de clases, patio, gimnasio, canchas habilitadas y laboratorios.

Este procedimiento es aplicable a todas las situaciones en que algún alumno(a) sufra un accidente escolar dentro o fuera del establecimiento, en la forma que en este documento se indica.

Toda situación que no esté contemplada en el protocolo será atendida por el "Comité de Seguridad Escolar".

3. Obligación de denunciar al Servicio de Salud de Iquique.

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio de Salud de Iquique, en un formulario aprobado por dicho servicio, denominado Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE), emitido por el Instituto de Seguridad Laboral (ex INP) disponible en las oficinas del Instituto de Seguridad Laboral (ISL) o en los sitios www.isl.gob.cl, www.escuelassegura.mineduc.cl o en www.convivenciaescolar.cl, link seguridad escolar.



4. Quienes deben denunciar.

La denuncia la efectuará:

- El director/a del establecimiento educacional u otro docente directivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia.
- El médico a quién corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.
- En caso de que el establecimiento no efectue la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.
- La denuncia podrá ser hecha por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

5. Obligación de comunicar la ocurrencia del accidente. Sanción por incumplimiento.

Todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento o presencie un accidente escolar que afecte a algún (a) alumno (a) dentro del Colegio deberá comunicarlo de inmediato al Encargado de Accidentes Escolares: Enfermería del colegio (Enfermería es dependiente de la Unidad de Inspectoría General).

El encargado comunicará de inmediato el hecho a la dirección del establecimiento. Siempre y en todo caso, se deberá comunicar el hecho a los padres y apoderados, de forma inmediata.

6. Deber de la comunidad educativa.

Es responsabilidad de todo el personal, de los(as) alumnos(as), padres, madres y apoderados(as) y en general, de toda la comunidad educativa de cada establecimiento, tomar conocimiento y respetar todas las disposiciones contenidas en el presente documento.

7. Deber de la entidad sostenedora. Medidas de higiene y seguridad.

Las instituciones o entidades a que se refiere la ley N° 16.744, están obligadas a adoptar y mantener medidas de higiene y seguridad en la forma, dentro de los términos y con las sanciones que señala esa ley.

Lo anterior se entiende complementado con el Plan Integral de Seguridad Escolar formulado por la Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI).

8. Medidas inmediatas, según la gravedad del accidente.

La o las personas responsables o encargadas de la seguridad escolar en el establecimiento dispondrán el traslado del accidentado al centro de salud público más próximo.



9. Procedimiento según la gravedad de las lesiones o daños.

Para la aplicación del presente procedimiento deberá distinguirse lo siguiente:

a) Casos de accidente leve:

Aquellos que solo requieren atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves. El estudiante será llevado a la enfermería del establecimiento por el docente que se encuentre a cargo en el momento.

Si estuviere en recreo será llevado por un inspector de turno en el área en que ocurriese.

La encargada de accidentes calificará el carácter leve, registrará la atención y enviará una nota informativa a los padres, vía agenda escolar y llamará telefónicamente a los padres o tutores legales.

b) Casos de accidente menos grave:

Aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

El docente o educadora que se encuentre a cargo deberá avisar en forma inmediata a la enfermería para coordinar el traslado del estudiante.

Si sucede en recreos, el inspector de turno del área donde ocurriese avisará a enfermería. La encargada de accidentes llamará telefónicamente a los padres o tutores legales.

c) Casos de accidente grave:

Aquellos que requieren de inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

En caso de golpe en la cabeza o fractura se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por personal que se encuentre capacitado para realizarlo.

En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano, en ambulancia o vehículo particular.

Tanto en caso de accidentes menos graves como graves, la Dirección del establecimiento informará a los padres de inmediato a la dirección, teléfono fijo o celulares registrados por éstos en el Colegio, o en la forma que resulte más expedita.

Ya que el establecimiento educacional, no puede tomar decisiones con respecto a la atención y tratamiento de los estudiantes en los centros asistenciales, por lo cual es de vital importancia la asistencia inmediata de los padres o apoderados del estudiante.



10. Procedimiento de actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente en el establecimiento.

- a) En el mismo lugar del accidente, se observará al alumno(a) para detectar su estado general de salud y, si es posible, las lesiones específicas y condiciones en que ocurrió el accidente escolar.
- b) Evaluada la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener al o la accidentada en el mismo lugar o trasladarlo a la Sala de Enfermería.
- c) En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, u otros que enfermería determine, se requerirá la ambulancia del SAMU TARAPACÁ (emergencias 131). De no ser posible su concurrencia, la dirección del establecimiento o quien lo subrogue, tomará la decisión de traslado en vehículo particular autorizado.
- d) Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, la encargada de accidentes procederá de inmediato, a dar cuenta del hecho al apoderado(a), al teléfono o celular registrado en el establecimiento, y de su traslado al Hospital Regional de Iquique, ubicado en calle avenida Héroes de la Concepción o al centro de salud público más próximo.
- e) La Dirección del Establecimiento procederá a extender el Formulario Tipo de Accidente Escolar correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar, en todos los accidentes que ocurran, aunque sean leves. El Formulario será entregado a la persona que traslada al alumno(a) accidentado(a) para presentarlo en el ingreso de Urgencia.
- f) El alumno(a) que deba ser trasladado al Hospital, será acompañado por la encargada de enfermería y/o Inspector, quien deberá permanecer con éste hasta la llegada de sus padres o apoderados. El alumno(a) nunca deberá quedar solo.
- g) Se deberá requerir del Servicio de emergencias médicas el certificado o constancia de atención por parte del profesional médico interviniente.

11. Actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente fuera del establecimiento.

- a) Si el accidente ocurriese fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores o inspectores acompañantes, deberá trasladar de inmediato al o la alumna al centro de salud más cercano.

Simultáneamente, deberá informar el hecho a Secretaría del establecimiento a objeto de que ésta comunique la situación al apoderado y solicite a enfermería la elaboración del formulario del seguro escolar.



b) Si el accidente ocurriere en la comuna a la que pertenece el establecimiento, el formulario deberá ser presentado en el Hospital de Iquique.

Si el accidente ocurriese fuera de la comuna, Enfermería y secretaría se contactará con el centro asistencial al cual fue trasladado el accidentado para requerir información sobre la situación y tramitación del seguro escolar.

En este caso, el profesor o inspector acompañante deberá permanecer con él o la alumna, hasta la concurrencia de sus padres.

12. Actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente de trayecto.

Si el accidente ocurriese en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional, será responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Hospital, lo que deberán comunicar al Colegio para la elaboración del formulario de accidentes escolares, el cual deberán retirar de enfermería.

Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

13. Actuaciones posteriores: Primeros Auxilios.

Ubicado el lesionado(a) en la Enfermería, sólo y únicamente la enfermera (o Inspectoría General, si fuere necesario) estará autorizada, según la gravedad del caso, para aplicar el procedimiento básico de primeros auxilios, específicamente en casos de desmayos, heridas, quemaduras, fracturas, contusiones, luxaciones o torceduras, envenenamientos o golpes de corriente.

En todo caso, además de la ocurrencia del accidente, se informará, asimismo, a los padres, las medidas de primeros auxilios aplicadas.

14. Traslado en vehículos autorizados.

En todos los casos de accidentes graves que afecten a los alumnos(as), el Colegio dispondrá de vehículos autorizados por la Dirección de Colegio, para el traslado del accidentado(a) a la Urgencia (vehículo cormudesi o particular).

15. Concurrencia de padres, madres, apoderados u otros.

El apoderado(a) deberá concurrir al Colegio o a la Urgencia del Hospital o centro médico para acompañar a su pupilo(a). En caso de impedimento, solicitará a algún familiar cercano el apoyo necesario para tal efecto; una vez atendido el alumno y determinado su tratamiento, deberá trasladarlo a su hogar en la Ambulancia o por medios personales.



16. Bitácora Diaria de Enfermería.

La Encargada de Enfermería, ante el evento de un accidente, deberá registrar en la Bitácora Diaria de Enfermería:

- a) Todos los datos personales del alumno(a)
- b) Diagnóstico de salud entregado por un centro asistencial.
- c) Atención dada en la Urgencia u Hospital, identificándolo.
- d) Tratamiento y período de duración, con o sin asistencia a clases;
- e) Llevar el registro de todos los certificados médicos y tratamientos al cual está o será sometido el alumno(a) para conocer su situación individual y contar con todos los antecedentes médicos ante una nueva situación de riesgo o accidente escolar.
- f) Llevar un registro ordenado y cronológico de los Certificados de Accidentes Escolares emitidos que, mensualmente, se deben informar a la Dirección Provincial de Educación.

17. Información y seguimiento.

La Enfermería del Colegio se informará periódica y permanentemente respecto del tratamiento y salud del alumno(a) hasta su alta y reincorporación normal a clases informando, asimismo, a la Dirección e Inspectoría General de la situación. Confeccionará un acta de cada visita que efectúe.

II. NORMAS ESENCIALES DEL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

18. Del accidente escolar.

Para los efectos del decreto N°313 se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Se considerarán también como accidente escolar, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

19. Beneficiarios.

Estarán sujetos al seguro escolar todos los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares del establecimiento, del nivel de Medio Mayor de la educación parvularia, de enseñanza básica, media Humanista Científica.

20. Vigencia.

Los estudiantes gozarán de los beneficios del seguro escolar de accidentes desde el instante en que se matriculen en el establecimiento.



Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que los estudiantes no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el seguro durante el tiempo que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su práctica educacional.

21. Prestaciones médicas que incluye el seguro.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- b) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

22. Personas protegidas.

Estarán protegidos todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional.

Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente.

Estarán también protegidos los estudiantes que deban ejecutar trabajos que signifiquen una fuente de ingreso para el respectivo plantel.

23. Quienes están obligados a denunciar.

Estará obligado a denunciar los accidentes escolares el **Jefe del establecimiento** educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia. Igualmente, deberá hacer la denuncia respectiva todo médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.



24. Organismos responsables del otorgamiento de las prestaciones.

El Servicio Nacional de Salud es el responsable del otorgamiento de las prestaciones médicas y el Instituto de Salud Previsional, del otorgamiento de las prestaciones pecuniarias.

25. Atención en centros médicos privados.

Si el estudiante, por cualquier razón, se atiende en un establecimiento privado, registrarán las condiciones de su plan de salud particular.

La atención médica prestada en un centro asistencial privado o haciendo uso de un seguro adicional privado, es opcional y voluntaria, siendo responsable el usuario de los costos que irroga.

26. Cuota mortuoria.

Si un estudiante protegido* por el seguro escolar fallece por un accidente a causa o con ocasión de sus estudios, la persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales, tiene derecho a que el Estado le entregue un monto en dinero o cuota mortuoria, equivalente a 3 ingresos mínimos para fines no remuneracionales, vigentes a la fecha de fallecimiento del estudiante.

27. Fiscalización del seguro.

La fiscalización de la aplicación de este seguro escolar corresponderá a la Superintendencia de Seguridad Social. (www.suseso.cl).

28. Difusión del Protocolo.

El presente protocolo se informa anualmente a todos los padres y apoderados(as), quienes además, completan y firman una ficha de salud individual del alumno, aportando información de salud complementaria.

29. Medidas de Prevención.

EN LA SALA DE CLASES O LUGARES CERRADOS EN GENERAL:

- Sentarse de manera correcta
- No balancearse en las sillas
- No quitar la silla al compañero (a) cuando vaya a sentarse: Puede ser causa de caídas que pueden causar graves lesiones.
- Sacar punta a los lápices **SÓLO CON SACAPUNTAS**, no usando ningún otro tipo de **ELEMENTO CORTANTE**.
- No lanzar objetos en la Sala



- No usar tijeras de puntas afiladas o "Cartoneros": SU MALA MANIPULACIÓN PUEDE CAUSAR GRAVES LESIONES.

EN LOS PATIOS, PASILLOS, CANCHAS DEPORTIVAS Y OTROS LUGARES ABIERTOS:

- No realizar JUEGOS que pongan en peligro la seguridad o integridad personal o la de los compañeros y compañeras de Curso o del Colegio en general, que comparten el mismo lugar de Recreación o Esparcimiento.
- No lanzar objetos de un lugar a otro, poniendo en peligro la integridad de sus compañeros (as)
- No salir de las Salas de Clase o de otros lugares cerrados (Comedor, Talleres, Laboratorio, etc.) corriendo.
- Mantener la calma y obedecer cualquiera orden, indicación o sugerencia en caso de alguna Emergencia, respetando las Vías de Evacuación y los Lugares de Resguardo correspondientes y adecuadamente señalizados.
- En caso de realizar Partidos de Babi-fútbol, Básquetbol o Vóleibol en las Canchas o lugares autorizados, no aplicar violencia en el uso de los implementos usados (balones), mostrando siempre un comportamiento adecuado a su calidad de estudiante.
- El desplazamiento por los Pasillos y los Patios debe ser medido, CAMINANDO y no CORRIENDO, cuidando así la integridad personal y la de sus compañeros (as)
- Especial cuidado debe tener nuestro estudiante en el cumplimiento de las actividades realizadas en las Clases o Actividades de EDUCACIÓN FÍSICA, Asignatura que presente mayor número de ocasiones como para correr riesgos de lesión: deberá limitarse solamente a las INSTRUCCIONES entregadas por su Profesor (a) para el cumplimiento de sus Actividades.

COMPORTAMIENTO DE TRAYECTO HACIA/DESDE EL COLEGIO A PIE:

- Desplazarse por las calles CAMINANDO, no CORRIENDO, en el trayecto Desde su casa al Establecimiento y vice – versa.
- Salir de su domicilio con el TIEMPO SUFICIENTE como para llegar al Establecimiento oportunamente, sin apuro ni peligro de atrasos.
- Cruzar las calles con PRECAUCIÓN MIRANDO A AMBOS LADOS ANTES DE CRUZAR.
- Cruzar solo por pasos habilitados (paso de cebra).



VIAJE EN BUSES DEL COLEGIO, FURGONES ESCOLARES O MOVILIZACIÓN FAMILIAR:

- Ser PUNTUAL en la espera del Furgón o del Bus.
- Esperar a que el Bus o el Furgón se detengan completamente para subir o bajar.
- No cruzar por DELANTE o por DETRÁS del Bus o Furgón: Hacerlo cuando el vehículo se vaya, comprobando que no vengan otros vehículos ANTES DE CRUZAR.
- Tomar los PASAMANOS DE LOS VEHÍCULOS (Bus o Furgón) firmemente con el fin de EVITAR CAÍDAS.
- En el caso de los BUSES, evitar viajar cerca de las puertas del Bus, ya que éstas pueden abrirse, provocando caídas.
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas del vehículo.
- No distraer a los Conductores de los vehículos.
- No lanzar ningún tipo de objeto, elemento o desperdicio por las ventanas de los vehículos hacia la calle: esto puede provocar accidentes a otros conductores.
- Subir y bajar del vehículo POR EL LADO DE LA ACERA, evitando ATROPELLOS con consecuencias fatales.
- No apoyarse en las puertas del vehículo.
- Mantener un clima agradable durante el viaje, tratando en buena forma tanto al conductor como a los compañeros y compañeras de Escuela o Liceo que ocupan el mismo vehículo.
- Usar el cinturón de seguridad, sea cual fuere el vehículo en el que viaja.